TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

REFORMA DE LA DEMANDA (Oralidad. art. 173 Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LUZ DOLORES MAESTRE TORRES

DEMANDADO: UGPP

APODERADO (a): DR (a): NELSON ALEJANDRO RAMIREZ VANEGAS MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

RADICACIÓN: 2013-00403-00

A partir de las 8:00 de la mañana día de hoy, VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2014, y hasta las 6:00 de la tarde del DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2014, se surten los DIEZ (10) DIAS, consagrados en el art. 173 del CPACA, que regula lo concerniente a la Reforma de la Demanda.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO

Secretaria